

## FE DE ERRATAS

| DICE   | DEBE DECIR   |
|--|--|
| <b>Numeral 11</b>  | <b>Numeral 11</b>  |
| <p>Las plazas vacantes presentadas en el proceso de concurso interno de ascenso son aquellas que se encuentran consignadas y presupuestas en el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional (CAP – P), siendo un total de cuarenta y seis (46) y cuyos requisitos mínimos del perfil del puesto se encuentran <b><u>en el Manual Clasificador de Cargos de la Municipalidad de Santiago de Surco vigente a la fecha</u></b>, de los cuales solo tendrán la opción de postular a las que se encuentran en el nivel <b><u>E al nivel A</u></b>, de cada grupo ocupacional (Auxiliar, Técnico y Profesional)</p> | <p>Las plazas vacantes presentadas en el proceso de concurso interno de ascenso son aquellas que se encuentran consignadas y presupuestas en el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional (CAP – P), siendo un total de cuarenta y seis (46) y cuyos requisitos mínimos del perfil del puesto se encuentran <b><u>en el Manual Clasificador de Cargos de la Municipalidad de Santiago de Surco vigente a la fecha</u></b>, de los cuales se tienen las opciones de postular a las que se encuentran en el nivel <b><u>F al nivel A</u></b>, de cada grupo ocupacional (Auxiliar, Técnico y Profesional)</p> |
| <b>Numeral 12.2.1 y 12.3 literal e)</b>  | <b>Numeral 12.2.1 y 12.3 literal e)</b>  |
| <p>Curriculum Vitae documentado.</p> <p>Curriculum Vitae documentado (fedateado; constancias, certificados, capacitaciones, diplomas, grados, títulos, entre otros que sirvan de sustento en la evaluación).</p>   | <p>Curriculum Vitae documentado (fedateado; constancias, certificados, capacitaciones, diplomas, grados, títulos, entre otros que sirvan de sustento en la evaluación). la experiencia profesional se evaluara a partir de la fecha de egresado y/o bachiller de la institución educativa. Según lo establecido por SERVIR.</p>  |

**La Comisión Evaluadora del Concurso Interno de Ascenso Decreto Legislativo N°276**

Santiago de Surco, 15 enero de 2025